

INFORME

FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

REGISTROS MÚLTIPLES DE PERSONAL EN LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
DIRECCIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO

La presente fiscalización tuvo como objetivo detectar posibles casos de múltiples registros de personal en el sector público, caracterizando aquellos de especial interés, a partir de la información disponible en transparencia activa y la obtenida mediante solicitudes de acceso a la información.

Para ello, se analizó la información publicada en transparencia activa correspondiente a septiembre de 2023 por 787 instituciones (390 organismos de la administración central, 345 municipios y 52 corporaciones municipales), sobre personal y sus remuneraciones bajo las cuatro modalidades de contratación: planta, contrata, Código del Trabajo y honorarios. La metodología consideró la generación de una base de datos que incluyera todos los organismos revisados en los

que se buscaron coincidencias de apellidos y nombres -entre funcionarios de una misma o de distintas instituciones- pudiendo corresponder a la misma persona, por cuanto no se contaba con Rol Único Nacional (RUN) de los funcionarios.

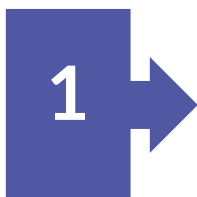
A partir del análisis de la información, se levantaron estadísticas respecto a la situación de registros múltiples de personal en los organismos revisados y se identificaron situaciones de mayor interés (ej. cargos directivos, remuneraciones más altas, mayor cantidad de registros, funciones similares en una misma entidad). En estos casos, se realizaron solicitudes de acceso a la información a los organismos contratantes, requiriendo antecedentes sobre: contratación, remuneraciones, asistencia, horas asignadas, informe de actividades (para el caso del personal a honorarios).

RESUMEN EJECUTIVO

Los resultados del proceso evidenciaron, en primer lugar, dificultades en el acceso a la información en transparencia activa, producto de errores de publicación en los organismos y/o el uso de diferentes estándares para poner a disposición la información de su personal. Sin perjuicio de ello, se identificaron más de 81 mil coincidencias de nombres. De estas, el 73% se encontraba dentro de la misma institución, el 27% en dos instituciones diferentes y solo el 2% en más de dos. En las situaciones de registros en una misma entidad, la mayor proporción correspondía a municipalidades y a personal contratado bajo honorarios o contrata.

Respecto a las solicitudes efectuadas para recabar información sobre casos de interés, se registraron incumplimientos a la normativa de transparencia (ej. no respuesta, acceso parcial, denegación sin invocar una causal legal). Pese a estas dificultades, con la información entregada por los organismos, se constataron casos de eventuales incompatibilidades o superposición de funciones.

**Área de Fiscalización de Cumplimiento,
Dirección General**
Marzo de 2025



INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes

Un porcentaje relevante del gasto del Estado en Chile se destina a remuneraciones: a modo de referencia, en 2024 un 22,16% del presupuesto de instituciones del Gobierno Central se destinó al pago de personal¹, mientras en el sector municipal, este monto representó un 48,9%².

Así, es importante que el uso de tales recursos se ajuste a las normas que regulan la contratación de personal en el sector público, -relacionadas con pagos adicionales por trabajos no realizados- como son el pago de horas extras³ o de dobles contrataciones-, situaciones advertidas en resultados de auditorías de la Contraloría General de la República⁴.

En el contexto de lo anterior, cobra relevancia una revisión de manera exhaustiva de los registros múltiples de personal, a partir de la información disponible en los sitios de transparencia activa de instituciones del Gobierno Central, así como también de municipalidades y corporaciones municipales.

¹ De acuerdo con la información disponible el sitio Presupuesto Abierto. Ver en: <https://presupuestoabierto.gob.cl/>

² De acuerdo con la información entregada por la Contraloría General de la República en su Informe de Gestión Financiera del Estado (IGFE) 2024. Ver en: <https://www.contraloria.cl/documents/451102/22743378/IGFE+2024+FINAL.pdf/8bcbe85a-e44f-9fb8-8cf5-85ff6f626810>

³ En 2022, la Unidad de Fiscalización realizó un proceso de fiscalización en la cual detectó situaciones de pago de horas extras que superaban el límite legal, constituyendo eventuales irregularidades. Informe disponible en: https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/2022/06/Informe-HH.EE-2022_07-06-2022-FINAL-rev-hm-1.pdf

⁴ Ver, por ejemplo, Dictamen N°53326 del 11 de julio de 2014. Asimismo, otro caso se encuentra disponible en el documento del Consejo para la Transparencia “Diez Años, Diez Casos” (2018), disponible en: https://www.consejotransparencia.cl/wp-content/uploads/estudios/2019/01/cuaderno-10-Casos_fin.pdf

1.2. Marco Normativo

Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado: El artículo 56 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, señala que *“todos los funcionarios tendrán derecho a ejercer libremente cualquier profesión, industria, comercio u oficio conciliable con su posición en la Administración del Estado, siempre que con ello no se perturbe el fiel y oportuno cumplimiento de sus deberes funcionarios, sin perjuicio de las prohibiciones o limitaciones establecidas por ley”* (énfasis agregado).

Del mismo modo, el inciso segundo de esta misma norma, indica que, *“estas actividades deberán desarrollarse siempre fuera de la jornada de trabajo y con recursos privados. Son incompatibles con la función pública las actividades particulares cuyo ejercicio deba realizarse en horarios que coincidan total o parcialmente con la jornada de trabajo que se tenga asignada”* (énfasis agregado).

El artículo 86 de la Ley N° 18.834 -sobre Estatuto Administrativo-, dispone que todos los empleos a que se refiere ese estatuto serán incompatibles entre sí, y también con todo otro cargo o toda otra función que se preste al Estado, aun cuando los funcionarios de que se trate se encuentren regidos por normas distintas a las contenidas en ese texto legal, agregando su inciso segundo que sin embargo, puede un servidor ser nombrado para un empleo incompatible, en cuyo caso, si asumiere el nuevo, cesará por el solo ministerio de la ley en el anterior.

Enseguida, el artículo 87 de la misma ley, establece excepciones a la regla contenida en el artículo a que se alude en el párrafo anterior, señalando que el desempeño de los cargos a que refiere ese cuerpo legal será compatible con los que se indican en cada una de las letras que señala -a), b), c), d), e) y f).

Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales: Por otra parte, a nivel municipal, el artículo 84 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, menciona que *“**Todos los empleos a que se refiere el presente Estatuto serán incompatibles entre sí.** (...) Lo dispuesto en los incisos precedentes, será aplicable a los cargos de jornada parcial en los casos que, en conjunto, **excedan de cuarenta y cuatro horas semanales**”* (énfasis agregado).

Adicionalmente, la letra b) del artículo 85 de la Ley N°18.883, establece que, “el desempeño de los cargos a que se refiere el presente Estatuto será compatible (...) con el ejercicio de funciones a honorarios, siempre que se efectúen fuera de la jornada ordinaria de trabajo” (énfasis agregado).

Por otro lado, el dictamen de la Contraloría General de la República N°13.694, del 10 de junio de 1991 -y cuyo criterio ha sido aplicado igualmente en los dictámenes N°1.795 del 11 de enero de 2007 y N°14.064 del 01 de marzo de 2013- contempla que, “un funcionario municipal puede desempeñarse a honorarios en el mismo municipio, con la única limitación que lo realice fuera de la jornada ordinaria de trabajo. Ello, porque no puede distinguirse el lugar en que ese desempeño, señalado como compatible, se puede desarrollar, ya que el precepto no diferencia al respecto. Lo anterior, siempre que no se produzca una imposibilidad física, por horario, de cumplir efectivamente ambos desempeños, circunstancia de hecho que debe verificarse en cada caso” (énfasis agregado).

Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2006 del Ministerio del Interior que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades: Respecto de la incompatibilidad del cargo de alcalde con otros cargos públicos, el DFL 1 de 2006 en su artículo 59 indica que “El cargo de alcalde será incompatible con el ejercicio de cualquier otro empleo o función pública retribuido con fondos estatales, con excepción de los empleos o funciones docentes de educación básica, media o superior, hasta el límite de doce horas semanales”. Respecto de la posibilidad de conservar un cargo simultáneo con permiso sin goce de remuneraciones indica que los alcaldes “tendrán derecho a que se les conceda permiso sin goce de remuneraciones respecto de los cargos que estuvieren sirviendo en calidad de titulares, por todo el tiempo que comprenda su desempeño alcaldicio. Lo dispuesto en este inciso no será aplicable a las personas que se desempeñen en cargos de exclusiva confianza.”

Decreto 307 de 1978 del Ministerio de Justicia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.231, sobre organización y atribuciones de los juzgados de policía local: Al respecto, en su artículo 5 indica que, “el cargo de Juez de Policía Local es incompatible con cualquier otro de la Municipalidad donde desempeña sus funciones y con el de Juez de otra comuna.”

1.3. Objetivos del proceso de fiscalización

Objetivo General

Detectar registros múltiples de personal en la administración del Estado, caracterizando casos de interés, a partir de la información disponible en transparencia activa y/o que sea proporcionada en respuesta a solicitudes de acceso a la información.

Objetivos Específicos

- Detectar, a partir de la información disponible, situaciones de dobles (o múltiples) registros de personal en instituciones del Estado.
- Determinar la calidad del acceso a la información respecto del registro de personal, registrando situaciones que pudieran constituir limitaciones, obstáculos o barreras, considerando las obligaciones que establece la Ley en materia de transparencia activa y en derecho de acceso a la información.
- Pesquisar, situaciones de interés, particularmente, asociadas a eventuales incompatibilidades en casos de funcionarios con más de un registro.

2

METODOLOGÍA

A continuación, se indican los organismos a fiscalizar y las fuentes de información para los dos métodos de fiscalización realizados: revisión de transparencia activa y solicitudes de acceso a la información pública.

2.1. Revisión Transparencia Activa:

Se realizó un análisis de la información del personal registrada por los organismos públicos en la materia de Personal y remuneraciones.

2.1.1. Organismos sujetos a fiscalización

Se consideró un total de 787 sujetos obligados de la Ley de Transparencia, conformados por 390 organismos de la administración central, 345 municipios y 52 corporaciones municipales de salud, educación y atención de menores⁵ (ver detalle en Anexo 1).

2.1.2. Periodo al que corresponde la información sometida a fiscalización

La fiscalización consideró, en primer lugar, el análisis de la mensualidad de septiembre de 2023. Posteriormente, se incluyó una actualización correspondiente a diciembre de 2024 para casos particulares de interés.

2.1.3. Fuentes de Información

La extracción de datos fue efectuada a través del sistema de explotación de datos SQL Server, para los organismos que se encuentran adscritos al Portal de Transparencia del Estado, respecto al personal y sus remuneraciones (Personal de Planta, a Contrata, Sujeto al Código del Trabajo y a Honorarios). De la misma manera, se revisó manualmente la información de los organismos que publican en planillas propias, descargándose las respectivas planillas del personal y cargándose a la base de datos general.

En los casos en que se constató no disponibilidad y/o desactualización total o parcial de la información, se ofició a los organismos requiriendo las planillas del personal, en virtud de lo dispuesto en inciso primero del artículo 34 de la Ley de Transparencia. En el caso de los organismos que

⁵ Considera las corporaciones municipales creadas en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980, del Ministerio del Interior.

respondieron enviando la información faltante, esta fue incluida en el proceso.

La base de datos resultante fue sometida a un proceso de depuración - que permitió obtener la base de datos definitiva- la cual fue cargada a SQL Server, para luego efectuar consultas de datos que detectaran duplicidad o multiplicidad de registros. Específicamente, se buscaron casos en que existiera coincidencia de primer y segundo apellido y del primer nombre.

Cabe indicar que no se consideró en esta primera instancia la búsqueda por el segundo nombre, ya que se constató que algunos organismos no lo incluyen al publicar su información del personal (pese a que existe evidencia que el funcionario tiene más de un nombre). Asimismo, dado que no se cuenta con el Rol Único Nacional (RUN) de los funcionarios, aun cuando existan coincidencias de nombres y también en ocasiones de otros datos relevantes (ej. calificación profesional) no es posible asegurar con total certeza que en casos de coincidencia se trate de la misma persona.

2.1.4. Limpieza de la Base de Datos

En primera instancia, se obtuvo una base de datos con 205.338 registros de funcionarios duplicados (o multiplicados). Dicha base fue sometida a un proceso de revisión y limpieza, siguiendo una serie de criterios.

Los pasos realizados para la limpieza de la base de datos fueron:

1. Revisión de cada columna/variable para detectar casos anómalos y errores de registro.
2. Primera eliminación de registros por:
 - a. Tipo de Dato (datos de periodos que no corresponden a septiembre 2023, o que corresponden a sectores no considerados)⁶
 - b. Remuneraciones iguales a \$0
 - c. Error de registros específicos por institución⁷.
 - d. Remuneración de \$1, identificados en el Portal como “renuncia del trabajador”.
3. Revisión de casos especiales: Se revisaron casos de interés especial como alcaldes y jefes de servicio, personal que registra contratos de 44 horas y aquellos que registran las remuneraciones más altas. En esos

⁶ Biblioteca y Complejo deportivo, correspondientes a solo 4 casos respectivamente.

⁷ Los errores por institución detectados son: Corporación Municipal de Villa Alemana (el personal de código del trabajo del sector administración estaba repetido en los registros de contrata administración y planta administración, se dejó solo los casos de código del trabajo), Municipalidad de Coronel (todo el personal de contrata del sector educación estaba duplicado con registro de septiembre y agosto), Dirección de Obras Portuarias (todo el personal de contrata estaba duplicado con registro de septiembre y octubre).

casos se revisó si era posible descartar los duplicados por alcance de nombre usando el segundo nombre y la calificación o si se advertía alguna otra situación que explique la duplicidad (ej: aparece dos veces por ser el mes de cambio de cargo o por presentar su renuncia).

4. Segunda eliminación de registros por:
 - a. Casos detectados de jefaturas con duplicado por ser mes de cambio de cargo.
 - b. Descarte por segundo nombre y calificación (se verifica que el duplicado se da por un alcance de nombres al contrastar los nombres completos y el tipo de calificación de cada uno, por lo que se eliminan)
 - c. Descarte por pago correspondiente a otro mes, pago atrasado (en algunos casos, se indica en observaciones que se realiza un pago atrasado, correspondiente a un mes anterior, por lo que el funcionario presenta dos pagos ese mes y, por lo tanto, aparece dos veces en la planilla).
5. Se determinó que algunas personas usaron sólo el primer nombre y otros todos los nombres registrados. En este último caso, se consideraron:
 - a. Personas con 5 o más registros en la base de datos.
 - b. Personas con nombres de uso más común
 - c. Personas cuyos pares de apellidos tengan 100 o más registros en la base de datos.
6. Descarte de registros que luego de las eliminaciones anteriores, quedaron sin duplicados.

2.2. Solicitudes de Acceso a la Información

Se ingresaron 79 solicitudes de acceso a la información, vía usuario simulado, con el objeto de realizar un análisis pormenorizado de casos de interés, a partir de la revisión de transparencia activa. Específicamente, se consideraron relevantes los casos que cumplieran con uno o más de los siguientes criterios:

- Funcionarios con cargos altos (ej. directivos, jefaturas).
- Remuneración consolidada significativamente más alta que la media.
- Múltiples registros en diversas entidades (más de dos).
- Dos o más registros en la misma entidad, pero con funciones similares.

2.2.1. Organismos sujetos a fiscalización

Se seleccionó una muestra de 43 funcionarios de interés, correspondientes a 75 organismos (23 organismos de la administración central, 41 municipalidades y 11 corporaciones municipales).

2.2.2. Periodo al que corresponde la información sometida a fiscalización

Se ingresaron solicitudes de información en dos periodos: marzo y noviembre-diciembre de 2024. La información requerida se focalizó en la situación contractual de los funcionarios de la muestra para el mes de septiembre de 2023.

2.2.3. Fuentes de Información

En los meses de marzo, noviembre y diciembre de 2024 se ingresaron 79 solicitudes de información en 75 organismos requiriendo lo siguiente, según la calidad jurídica del funcionario:

Planta/Contrata/Código del Trabajo:

“Respecto del funcionario [nombre de funcionario] y sus labores realizadas en el mes de septiembre de 2023 en modalidad de [Planta/Contrata/Código del Trabajo], solicito:

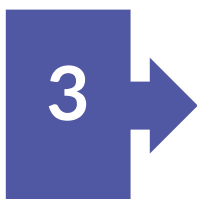
- a) acto administrativo de su nombramiento/contratación;*
- b) contrato de trabajo, si existiese;*
- c) liquidaciones de sueldo del mes de septiembre de 2023;*
- d) copia del registro de asistencia del mismo periodo;*
- e) se informe si recibió en el mes de septiembre de 2023 asignación por funciones críticas; y*
- f) señalar la cantidad de horas que cada funcionario debe realizar semanalmente, según su contrato o acto administrativo de nombramiento”.*

Honorarios:

“Respecto del funcionario [nombre del funcionario] y sus labores realizadas en el mes de septiembre de 2023 en modalidad de Honorarios, solicito:

- a) acto administrativo que aprueba su contratación;*
- b) copia del convenio a honorarios;*
- c) copia de los informes de actividades del mes de septiembre de 2023;*
- d) copia del registro de asistencia del mismo periodo, si existiese;*
- e) copia de las boletas entregadas por los servicios prestados en el mismo periodo; y*
- f) número de horas semanales a realizar, según contrato o convenio”.*

Una vez obtenida la información, se procedió a construir una base de datos y analizar la evidencia, con el objetivo de detectar hallazgos de interés. Asimismo, esta información fue actualizada a partir de la revisión en transparencia activa respecto del mes de diciembre de 2024. Para ello, se extrajo información de la materia Personal y remuneraciones, a través del sistema de explotación de datos SQL Server, para los organismos que se encuentran adscritos al Portal de Transparencia del Estado, y se revisaron manualmente los casos de contrataciones de personal en organismos que publican en portales propios.



RESULTADOS

3.1. Resultados Revisión Transparencia Activa

La primera parte de los resultados refiere al procesamiento y análisis de la base de datos con los registros obtenidos a partir de la información de Personal y remuneraciones publicada en transparencia activa por las 787 instituciones revisadas.

3.1.1. Publicación de la información del personal y remuneraciones en transparencia activa

La información obtenida permitió constatar incumplimientos a la Ley N°20.285 (Título 3°, art. 7, letra d) y a la Resolución N°500, sobre Transparencia Activa (Título II, párrafo 4°). Estos incumplimientos implicaron dificultades en el análisis generando información incompleta, según se detalla a continuación:

- Casos en los que presumiblemente no se registra el nombre completo de la persona, indicando, solo el primer nombre y sus apellidos, pero no el segundo u otros nombres. En algunas situaciones, no se registra un segundo apellido, si bien esto podría deberse a casos de personas que solo tienen uno (extranjeros)⁸.
- Instituciones que publican más de una vez a un funcionario en la misma planilla, registrando por separado el pago de bonos y aguinaldos⁹
- Organismos que presentan más de una vez a un funcionario en la misma planilla, registrando por separado el pago de horas extraordinarias¹⁰.
- Instituciones que informan erróneamente los pagos de dos meses de manera conjunta (ejemplo: planilla de septiembre junto a la planilla de agosto, con lo que la cantidad de personas en la planilla se duplica).

⁸ La Res. N°500 indica que debe publicarse el “nombre completo (primer apellido, segundo apellido, y nombre o nombres, según corresponda)”.

⁹ Según la Res. N°500, se debe publicar la “remuneración bruta mensualizada. La que comprende la remuneración mensual fijada para el cargo, más las asignaciones adicionales y bonificaciones percibidas por el funcionario o funcionaria”.

¹⁰ La Res. N°500 indica que las horas extraordinarias deben informarse mensualmente, dentro de la planilla de personal respectiva “en una columna separada” (art. 24).

- Registros de remuneración total anual o total del proyecto, en lugar de la remuneración mensualizada en casos en que el contrato se paga de manera mensualizada, especialmente el personal a honorarios¹¹.
- Instituciones que publican de manera genérica el “cargo o función” (ejemplos: “abogado”, “administrativo”, “atención clínica”, “docente”, “psicólogo”, “profesional”).
- Registros genéricos respecto de la “calificación profesional o formación” (por ejemplo, “Categoría A”, se indica un número, “Otro”, “Experto”) o uso de siglas.
- Instituciones que invierten la información que debe registrarse en “calificación profesional o formación” y “cargo o función”.

Por otro lado, se constataron otros hallazgos que, si bien no corresponden necesariamente a incumplimientos a la normativa de transparencia activa, sí dificultan el análisis:

- Registros dobles o múltiples de un mismo funcionario bajo la misma modalidad de contratación y en la misma institución que se desempeña en diferentes reparticiones del organismo (por ejemplo, personal de salud que presta servicios en más de un centro de salud).
- Instituciones que registran en transparencia activa pagos a funcionarios por diferentes prestaciones (por ejemplo, docentes que efectúan diferentes talleres).
- Registro de personas con remuneración \$0 (en algunos casos por encontrarse con permiso sin goce de sueldo, pero en otros casos, sin indicar su situación en “observaciones”).
- Registro de personas con remuneración \$1 (en observaciones se indica que corresponden a “renuncia del trabajador”).
- Corporaciones municipales que duplican el registro de personal en distintas modalidades. (por ejemplo, los mismos funcionarios que aparecen en las planillas de contrata o planta, luego aparecen duplicadas con la misma información en la planilla de personal sujeto al Código del Trabajo).

Los hallazgos indicados anteriormente revelan la existencia de desajustes y diversidad de registros de la información en las planillas de personal y sus remuneraciones, lo que dificulta su análisis posterior.

Junto con ello, es importante advertir que, tal como se indicó anteriormente, dado que no se cuenta con el Rol Único Nacional (RUN) de los funcionarios y que la búsqueda de coincidencias se realizó a

¹¹ La Res. N°500 señala que en el caso de las “personas contratadas sobre la base de honorarios que se paguen por mensualidades: se incluirá el monto bruto de sus honorarios mensuales” (art. 26).

partir de los nombres, no es posible asegurar con total certeza que los casos duplicados o multiplicados sean la misma persona. Pese a lo anterior, para este ejercicio, se realizó un trabajo exhaustivo de limpieza de la base de datos, de manera de disminuir especialmente las posibilidades de “falsos positivos”, es decir, de considerar como un mismo funcionario a casos con alcance de nombres.

Asimismo, también cabe señalar que, en la mayoría las situaciones en que se observó coincidencia de nombres en un mismo organismo y tipo de contratación, no se puede aseverar que en todos los casos el funcionario tenga más de un contrato, pues podría también tratarse de casos de problemas de registro (ej. diferentes funciones o prestaciones pero bajo un mismo contrato). Lo anterior, especialmente en el caso del personal a honorarios¹².

3.1.2. Resultados Estadísticos

De acuerdo con la base de datos construida a partir de la información acerca de la remuneración del personal informada por las mismas instituciones públicas para septiembre de 2023, se obtiene un total de **81.112** funcionarios informados más de una vez, ya sea por la misma institución u otra(s) diferente(s)¹³.

La mayoría de los funcionarios con más de un registro, presentan 2 registros cada uno, sin embargo, se encontraron coincidencias de nombres superiores a este número.

Tabla 1: Funcionarios por cantidad de registros

Cantidad registros	N funcionarios	% funcionarios
2	65.180	80%
3	12.306	15%
4	2.856	4%
5 o más	770	1%
Total	81.112	100%

¹² En este ámbito, respecto del personal de planta, contrata y sujeto al Código del Trabajo, la Res. N°500 indica que se debe publicar en la planilla de personal el “*monto de las remuneraciones adicionales que perciba el funcionario o funcionaria por la realización de funciones diferentes, dentro del órgano o servicio, a aquellas que correspondan a su contratación o nombramiento*”.

¹³ Esta cifra considera un total de **182.943** registros de remuneraciones diferentes obtenidos.

El 73% de los funcionarios tiene la totalidad de sus registros en una sola institución. El 25% tiene registros en 2 instituciones distintas y sólo un 2% tiene registros en 2 o más instituciones distintas.

Tabla 2: Total funcionarios por cantidad de instituciones distintas en las que tienen registros

Instituciones distintas	N funcionarios	%
1 sola institución	59.588	73%
2 instituciones distintas	19.971	25%
3 a 11 instituciones distintas	1.553	2%
Total	81.112	100%

Entre aquellos funcionarios que tienen doble o múltiples registros en 2 o más instituciones, 7.789 funcionarios (un 10% del total) presenta registros entre municipios (MU) y organismos de la Administración Central (OAC), pero también se observan otras combinaciones de tipos de organismos.

Tabla 3: Distribución de las combinaciones de tipos de institución en las que los funcionarios tienen sus distintos registros

Combinaciones tipo organismo	N funcionarios	%
MU + OAC	7.789	36%
OAC + OAC	5.521	26%
MU + MU	3.335	15%
CM + OAC	2.312	11%
MU + CM	1.895	9%
CM+ CM	480	2%
MU + CM + OAC	192	1%
TOTAL	21.524	100%

Por otra parte, en aquel grupo de funcionarios que tienen doble o múltiples registros exclusivamente en una misma institución (el 73% indicado anteriormente), dicha situación se observa en mayor proporción al interior de las municipalidades.

Tabla 4: Total funcionarios con distintos registros en una sola institución, por tipo de institución

Tipo de institución	N funcionarios	%
Corporación Municipal	6.121	10%
Municipalidad	28.016	47%
OAC	25.451	43%
Total	59.588	100%

Específicamente, en el caso de los municipios los registros de personas duplicadas ocurren principalmente en el sector educación.

Tabla 5: Porcentaje de funcionarios con múltiples registros en una misma institución, por sector

Sector	Municipalidad
Municipal/Administración	25%
Educación	47%
Salud	31%
Total	104%*

*Existen funcionarios que presentan registros en más de 1 sector, por lo que los porcentajes no suman 100%.

En relación con la combinación de modalidades de contrato, del total de 81.112 registros, un 20% de personas tiene sólo contratos de honorarios, un 19% se encuentra bajo contrata y honorarios y un 18% solo contrata (estos 3 grupos suman el 57% de los registros). Asimismo, se observaron casos con 3 o incluso 4 tipos de contrataciones diferentes (planta, contrata, Código del Trabajo y honorarios).

Tabla 6: Total de funcionarios por combinación de modalidades de contrato

Combinaciones	N funcionarios	%
Sólo honorarios	16.493	20%
Contrata y honorarios	15.796	19%
Sólo contrata	14.811	18%
Planta y contrata	9.741	12%
Sólo planta	6.926	9%
Planta y honorarios	6.128	8%
Sólo Código del Trabajo	3.428	4%
Código del trabajo y otro	6.802	8%
3 y 4 tipos de contrato	987	1,2%
TOTAL	81.112	100%

Finalmente, se analizó en particular aquellos casos de funcionarios que tuviesen registros tanto en corporaciones municipales como en municipios simultáneamente. Al respecto, se constataron 2.087 personas en esta situación. De ese total, la mayoría (92%) se encuentran en instituciones que pertenecen a comunas distintas mientras que el 8% (167 personas) tiene registros en la municipalidad y la corporación municipal de la misma comuna.

Tabla 7: Comunas distintas con funcionarios registrados en municipios y corporaciones municipales

Cantidad de comunas	N funcionarios	%
1 sola comuna	167	8%
2 comunas distintas	1.776	85%
3 comunas distintas	136	7%
4 comunas distintas	7	0,4%
11 comunas distintas	1	0,05%
Total	2.087	100%

Al revisar en detalle la situación de aquellas personas que tienen registros en la municipalidad y la corporación municipal de la misma comuna, dicha situación se presenta en mayor medida en las comunas de San Bernardo, Punta Arenas y Colina, según se muestra en la tabla a continuación.

Tabla 8: Top 10 de comunas con mayor cantidad de funcionarios duplicados entre municipio y corporación municipal de la misma comuna

Comuna	N funcionarios
San Bernardo	13
Punta Arenas	11
Colina	10
Puente Alto	9
Melipilla	9
Quinta Normal	8
Las Condes	7
Talagante	7
Panguipulli	7
San Vicente de Tagua Tagua	7

3.2. Resultados Derecho de Acceso a la Información

3.2.1. Cumplimiento procedimiento de acceso a la información

Entre el 20 de marzo y el 10 de diciembre de 2024, vía modalidad usuario simulado, se ingresaron un total de 79 solicitudes dirigidas a 75 organismos: 23 organismos de la administración central, 41 municipalidades y 11 corporaciones municipales. Al respecto, se revisó el cumplimiento del procedimiento de derecho de acceso a la información, según las disposiciones de la Ley N°20.285 (Título IV) y la Instrucción General N° 10 sobre Acceso a la Información Pública.

En cuanto a la etapa de ingreso, el 100% (79) de las solicitudes fueron ingresadas con éxito. En 3 casos, estas fueron ingresadas a través de un portal propio (fuera del Portal de Transparencia)¹⁴. De estas, un 82,2% (65) se respondieron en plazo; un 11,4% (9) se respondieron fuera de plazo y un 6,4% (5) no se respondieron. Asimismo, 4 organismos denegaron parcial o totalmente la solicitud de información: en 2 casos¹⁵ invocaron

¹⁴ Es el caso del Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN), la Corporación Municipal de San José de Maipo y la Municipalidad de Quinchao.

¹⁵ El Instituto Nacional del Cáncer denegó parcialmente la entrega de información (copia de registro de asistencia) aduciendo que: "En relación a este punto, dado que este registro contiene información personal del funcionario, se

expresamente el artículo 20 de la Ley N°20.285¹⁶, mientras que en 2 no se expresó la causal.

El resumen de incumplimientos del procedimiento administrativo de acceso a la información se detalla a continuación:

Tabla 9: Incumplimientos al procedimiento de acceso a la información

Situación SAI	Detalle
Respuestas fuera de plazo	9 organismos respondieron fuera del plazo legal: • Municipalidad de Arica • Municipalidad de Castro • Municipalidad de Ollagüe • Municipalidad de Sagrada Familia • Municipalidad de Rancagua • Corporación Municipal de Peñalolén • Hospital de Lota • Hospital San José de Coronel • Servicio de Salud Araucanía Sur
Solicitudes ingresadas sin respuesta	5 organismos no respondieron la solicitud: • Hospital Regional de Talca • Municipalidad de Combarbalá • Municipalidad de La Ligua • Municipalidad de Lonquimay • Municipalidad de San Rosendo
Acceso parcial/Información entregada no corresponde a la solicitada	En 12 solicitudes el organismo requerido no se pronunció respecto de todo lo solicitado (acceso parcial): • Municipalidad de Arica • Municipalidad de Chimbarongo • Municipalidad de Lo Espejo • Municipalidad de Mejillones • Municipalidad de Talagante • Municipalidad de Tucapel • Corporación Municipal de Peñalolén • Dirección de Obras Hidráulicas (DOH)

solicita pronunciamiento a la facultad que le asiste de oponerse a los documentos solicitados, en virtud el Artículo 20 de la Ley 20.285 (...) Información solicitada denegada.”. Por su parte, Fundación Integra denegó totalmente la solicitud de información señalando que no pudo preguntar a la funcionaria si se oponía a entregar la información (oposición de terceros) por encontrarse con licencia médica.

¹⁶ Este indica que el cual indica que “cuando la solicitud de acceso se refiera a documentos o antecedentes que contengan información que pueda afectar los derechos de terceros, la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, dentro del plazo de dos días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos, deberá comunicar mediante carta certificada, a la o las personas a que se refiere o afecta la información correspondiente, la facultad que les asiste para oponerse a la entrega de los documentos solicitados, adjuntando copia del requerimiento respectivo”.

	• Hospital de Lota • Hospital San Juan de Dios • Instituto Nacional del Cáncer • Servicio de Salud Concepción Asimismo, 5 organismos entregaron información errónea, específicamente, información no correspondiente al mes requerido (septiembre 2023): • Corporación de Educación y Salud de Las Condes • Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada • Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa • Servicio Médico Legal • Municipalidad de Penciahue
Inconsistencia con información en transparencia activa	En 3 respuestas a solicitudes, se constataron inconsistencias respecto de lo publicado en transparencia activa, señalando que los funcionarios consultados no prestaron servicios en el mes solicitado, si bien la información de transparencia activa indicaba lo contrario. • Municipalidad de Freire • Municipalidad de Pemuco • Municipalidad de Arica
Denegaciones	• Municipalidad de Nancagua denegó parcialmente entrega de información (liquidaciones de remuneraciones) señalando literalmente que <i>"las liquidaciones de sueldo son personales"</i> sin invocar una causal establecida en la Ley¹⁷. • Hospital Roberto del Río denegó parcialmente entrega de información (liquidación de remuneraciones) no invocó una causa legal, indicando que <i>"este documento no puede ser compartido ya que contiene información sensible, no obstante, puede revisar la página de transparencia activa donde está la información actualizada de las remuneraciones de todos/as quienes trabajan en la institución"</i>.
Ausencia de derivación	El Hospital de Lota debió derivar la solicitud, pero no lo hizo. En su respuesta indicó que: <i>"Atendido a que la contratación de don [...] corresponder al director del Servicio de Salud Concepción, corresponde a dicha entidad responder su requerimiento"</i>:

¹⁷ Al respecto, la Instrucción General N° 10, en el numeral 3.1, letra c) establece que *"la negativa a entregar la información se formulará por escrito, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, el que deberá ser fundado, especificando, con exactitud y remisión expresa a la norma que la contenga, la causal legal invocada y las razones de hecho y de derecho que en cada caso motiven su decisión. Asimismo, deberá indicar expresamente al solicitante que a su respecto puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación de la denegación de acceso."*

Ausencia de protección de datos personales	17 organismos no aplicaron el principio de divisibilidad y entregaron información personal de funcionarios como el RUN, Dirección Postal, teléfono y/o año de nacimiento, sin tarjar. • Corporación Municipal de San José de Maipo • Corporación Municipal de Peñalolén • Municipalidad de Caldera • Municipalidad de Chimbarongo • Municipalidad de Machalí • Municipalidad de Nancagua • Municipalidad de Pelluhue • Municipalidad de Sagrada Familia • Municipalidad de Santo Domingo • Municipalidad de Taltal • Municipalidad de Pucón • Municipalidad de Peñaflor • Municipalidad de Quinchao • Hospital Padre Hurtado • Hospital San Juan de Dios • Hospital de Lota • Servicio de Salud de Atacama
--	---

Revisión del cumplimiento de la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga: Mediante la Resolución Exenta N°590 de fecha 18 de diciembre de 2023, el Consejo para la Transparencia aprobó el texto de la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga del plazo de respuesta a solicitudes de acceso a la información pública. A continuación, se presentan los principales hallazgos de la revisión de esta instrucción en el proceso de fiscalización efectuado.

a) Prórrogas:

- 18 organismos notificaron prórroga de la solicitud efectuada¹⁸.
- Se detectaron 3 casos en que los organismos informaron de la prórroga, después de vencido el plazo de 20 días hábiles que dispone la normativa¹⁹.

¹⁸ Estos organismos fueron los siguientes: Corporación de Desarrollo Social de Buin, Corporación Municipal de Macul, Hospital de Lota, Hospital Regional de Rancagua, Hospital San José de Coronel, Municipalidad de Arica, Municipalidad de Castro, Municipalidad de Limache, Municipalidad de Maipú, Municipalidad de Palmilla, Municipalidad de Providencia, Municipalidad de Rancagua, Municipalidad de Recoleta, Servicio de Salud Concepción, Servicio de Salud Metropolitano Occidente, Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur, Servicio Médico Legal (SML) y Subsecretaría de Educación Superior.

¹⁹ Estos organismos fueron los siguientes: Municipalidad de Castro, Municipalidad de Recoleta y Hospital de San José de Coronel.

- Respecto a la entrega de la respuesta, 15 organismos respondieron dentro del plazo adicional de prórroga (10 días hábiles), mientras que 3 lo hicieron en un plazo superior²⁰.
- En relación a los fundamentos de la prórroga²¹, se indicó lo siguiente: a) en 5 casos se señaló que era necesario ampliar el plazo porque se estaba a la espera de que unidades internas enviaran la respuesta; b) 2 organismos indican que existía una alta carga laboral que impedía cumplir con el plazo; c) 4 organismos señalaron dificultad para reunir la información por falta de tiempo; d) 4 organismos fundamentaron la prórroga precisando las acciones que deben realizar para poder reunir la información y enviarla; y d) 3 organismos dieron un fundamento genérico, indicando solo lo que dispone la normativa²².

b) Derivaciones:

- El Servicio de Salud de Concepción fue el único organismo que derivó la solicitud ingresada y lo hizo al Hospital San José de Coronel. Se observó que el organismo cumplió con notificar por acto administrativo al organismo derivado, fundamentó su decisión de derivar la solicitud y derivó dentro del plazo de 5 días hábiles que recomienda la Instrucción de Derivación y Prórroga. Además, en el acto administrativo de derivación incluyó el nombre de la persona encargada de transparencia del órgano derivado, lo que es considerado una buena práctica. Por otra parte, el órgano receptor de la derivación, el Hospital San José de Coronel, no registró una nueva solicitud ni tampoco envió el acuse de recibo del requirente²³. Si bien se realizó la misma solicitud en ambos organismos, en la respuesta entregada por

²⁰ Las municipalidades de Arica, Rancagua y Castro, desde el ingreso de la solicitud demoraron en responder 32, 53 y 56 días, respectivamente.

²¹ Según el artículo 18 de la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga, la prórroga debe ser justificada, lo que significa que el órgano deberá exponer los motivos que sustentan la extensión del plazo de respuesta, indicando las dificultades que supone la respuesta a la solicitud y no se considera justificación suficiente la sola referencia al artículo 14 de la Ley de Transparencia.

²² En el caso del Hospital San José de Coronel y la Corporación Municipal de Macul, se señaló *“En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 6.2 de la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada”*. En el caso de la Municipalidad de Rancagua, se informó que se solicitó prórroga *“en virtud del artículo 14 de la Ley de Transparencia: “Cuando el volumen o la cantidad de documentos o formatos solicitados exija invertir varios días en la recopilación de la misma”*. En los tres casos se señaló que según el artículo 14 de la Ley de Transparencia se ha estimado ampliar el plazo, sin profundizar en sus fundamentos.

²³ De acuerdo al artículo 14 de la Instrucción General de Derivación y Prórroga, el órgano receptor de la derivación deberá: a) Registrar una nueva solicitud de acceso en su sistema de gestión de solicitudes con todos los datos entregados por el solicitante, a saber, nombres; apellidos; correo electrónico y/o dirección; forma de notificación; apoderado, de corresponder; texto de la solicitud; y, la forma y formato de entrega que se hubiere indicado, b) Registrar en las observaciones, el código de solicitud de acceso informada por el órgano receptor e indicación del órgano desde el cual le fue derivada, c) Dar cuenta al solicitante del hecho de haber recibido la solicitud de parte del órgano receptor mediante el envío de un acuse de recibo al correo electrónico del solicitante o en la forma en la cual el solicitante pidió ser notificado.

el Hospital San José de Coronel se hace referencia solamente a la solicitud ingresada a ese organismo, pero no a la derivación realizada por el Servicio de Salud de Concepción.

- El Hospital de Lota no derivó la solicitud al organismo competente, contraviniendo lo dispuesto en la Ley de Transparencia²⁴. En este caso, el organismo respondió al solicitante indicando que como la contratación del funcionario por el cual se consultaba correspondía al Director del Servicio de Salud de Concepción, *"corresponde a dicha entidad responder su requerimiento"*.

3.2.2. Casos de interés con múltiples registros

Conforme a la evidencia levantada a través de las respuestas de los organismos a las solicitudes de acceso a la información, se constataron hallazgos de interés. Al respecto, cabe primero indicar que la mayoría de las profesiones de funcionarios con dos o más registros considerados, corresponden a médicos y abogados (55% del total de casos) y las principales modalidades de contratación corresponden a planta-honorario y contrata-honorario (61% del total de casos) (detalle en Anexo 2).

Asimismo, según se indica en la metodología, también se efectuó una actualización de información de los casos de interés a diciembre de 2024, exclusivamente a partir de la revisión de transparencia activa de los organismos²⁵.

- a) **Casos con eventuales incompatibilidades:** En primer lugar, con la información recopilada, se constataron casos con eventuales incompatibilidades de horario y/o de funciones, así como casos de interés, dado el nivel de remuneraciones o su singularidad, correspondientes al mes de septiembre de 2023. Cabe indicar que, dada la naturaleza de los hallazgos, no se indican los nombres ni las instituciones en las que prestaron servicios los funcionarios.

²⁴ Según el artículo 13 de la Ley de Transparencia: *"En caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario. Cuando no sea posible individualizar al órgano competente o si la información solicitada pertenece a múltiples organismos, el órgano requerido comunicará dichas circunstancias al solicitante"*.

²⁵ Al respecto, se detectó que el caso de la Municipalidad de Palmilla la información no se encontraba disponible. Según el Artículo 5° de la Res. N°500 Exenta, *"la información ordenada publicar en conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Ley de Transparencia y en el Título II y III de esta Instrucción, deberá incorporarse en los sitios electrónicos de los sujetos obligados, de forma permanente, completa y **actualizada**, en un banner especialmente dedicado al efecto, reconocible, de fácil acceso e identificación por la ciudadanía"* (énfasis agregado).

Tabla 10: Eventuales incompatibilidades de funciones o cargos

Nombre/modalidad	N° Contratos	Hallazgos septiembre 2023	Actualización diciembre 2024
Funcionario 1 (Médico)	3		
Contrata (Corporación Municipal)	1	El funcionario (Médico) se encuentra a contrata, jornada completa, como Director de un centro de salud familiar municipal (CESFAM) -a cargo de una corporación municipal-. También presta servicios a honorarios en un Servicio de Atención Primaria de Urgencias (SAPU) de la misma corporación, sin sujeción horaria. Asimismo, presta servicios ocasionales en un Hospital, existiendo eventuales incompatibilidades horarias con su trabajo en el CESFAM.	Funcionario cambia su calidad jurídica a planta en el mismo CESFAM. Como honorario solo desarrolla labores en el mismo hospital.
Honorario (Corporación Municipal)	1		
Honorario (Hospital)	1		
Funcionaria 2 (Abogada)	3		
Planta (Municipalidad A)	1	Funcionaria, ejerce 44 horas semanales como Juez de Policía Local en una municipalidad (Municipalidad A). También presta asesoría legal a establecimientos educacionales de otra municipalidad (Municipalidad B) (7 hrs. Semanales) y servicios de asesoría externa a esta última (en modo de consulta telemática).	Funcionaria sigue cumpliendo funciones en calidad jurídica planta en la Municipalidad A. No es posible concluir respecto a la Municipalidad B, producto de la desactualización de información en el sitio de transparencia activa del organismo.
Honorario (Municipalidad B)	1		
Código del Trabajo (Municipalidad B)	1		
Funcionario 3 (Sociólogo)	2		
Honorario (Municipalidad)	1	Cumple funciones como funcionario de planta en una municipalidad como Director de Seguridad Pública. También cumple labores a honorarios similares a las de planta (Jefe de Seguridad Privada). Se explicita en su contrato que el servicio a honorarios debe ser efectuado fuera de la jornada laboral (17:30 en adelante).	Funcionario solo cumple funciones bajo la calidad jurídica planta en la misma municipalidad (Director de Seguridad Pública).
Planta (Municipalidad)	1		
Funcionario 4 (Médico)	2		

Planta (Hospital A)	1	En ambas entidades, el funcionario trabaja 22 hrs. Semanales en calidad jurídica de planta , alcanzando una remuneración bruta de 8,9 millones.	Funcionario sigue cumpliendo funciones en calidad jurídica planta en los mismos hospitales.
Planta (Hospital B)	1		
Funcionario 5 (Ingeniero)	2		
Planta (Municipalidad A)	1	Se desempeña como Secretario Comunal de Planificación en la Municipalidad A. Presenta licencia médica desde el 4 al 15 de septiembre 2023 en ese organismo. Sin embargo, registra haber trabajado durante la licencia médica en la Municipalidad B en la cual realiza consultorías en la Secretaría Comunal de Planificación.	Funcionario cumple funciones bajo la calidad jurídica planta en la Municipalidad A y presta servicios a honorarios en una nueva municipalidad (Municipalidad C).
Honorario (Municipalidad de B)	1		
Funcionario 6 (Médico)	3		
Planta (Organismo Central A)	1	Se desempeña bajo la calidad jurídica planta en un Organismo A (22 hrs.). Asimismo, tiene un contrato en otro Organismo (B), a contrata, por 22 hrs., y también ejerce funciones a honorarios en dicho servicio, las que debe cumplir fuera de la jornada habitual de trabajo.	Funcionario cumple funciones bajo calidad jurídica planta en el Organismo Central A. También cumple funciones a contrata y honorarios en el Organismo Central B.
Contrata y Honorarios (Organismo Central B)	2	Uno de los organismos denegó el registro de asistencia por oposición de terceros.	
Funcionaria 7 (Odontóloga)	2		
Honorario (SAPU)	1	Cumple funciones en un Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) de una corporación municipal (registró asistencia entre el 11 y 28 de septiembre, por 60 horas mensuales, y tiene otro contrato con una municipalidad de zona extrema, según convenio mes, desde el 3 hasta el 15 de septiembre, en un horario de 09:30 a 18:30 hrs. En esta última, no se adjunta informe de asistencia. Se observa que existen cuatro días (11 al 15 de	Funcionaria cumple funciones a contrata y honorarios en una corporación municipal. Asimismo, cumple funciones a honorarios en la misma municipalidad que en septiembre 2023.
Honorario (Municipalidad)	1		

		septiembre de 2023) con una eventual incompatibilidad horaria.	
Funcionario 8 (Abogado)	11		
Honorarios (10 municipalidades diferentes y 1 corporación municipal)	11	Contratos a honorarios en múltiples entidades, principalmente por asesorías. En los convenios se indican que son sin sujeción horaria y sin vínculo de dependencia. A partir de los antecedentes recabados, se calcula que recibió en el mes de septiembre de 2023, al menos, pagos por \$16.541.390 (en 1 caso no se obtuvo la información por lo que el monto podría ser mayor). Asimismo, una municipalidad indicó en su respuesta que "no existe información de la contratación en el mes de septiembre del año 2023 del [nombre funcionario]". Sin embargo, se evidencia en transparencia activa de la municipalidad, del personal contratado en septiembre de 2023, que aparece el funcionario señalado.	Funcionario presta servicios, a honorarios, en 10 municipalidades.

- b) **Funcionarios electos como autoridades municipales:** A partir del proceso de análisis de la información, se constataron 2 casos de funcionarios que cumplían funciones en algún organismo, pero que fueron electos para asumir como alcaldes en otra entidad. Al respecto, cabe indicar que el Artículo 59 del DFL1 (2006), que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone que: *"los funcionarios regidos por la Ley N°18.883, sobre Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales y los profesionales de la educación regidos por la Ley N°19.070, sobre Estatuto Docente, así como el personal no docente de la educación municipal y el regido por la Ley N°19.378, que fueron elegidos alcaldes en conformidad con las disposiciones de esta ley tendrán derecho a que se les conceda permiso sin goce de remuneraciones respecto de los cargos que estuvieren sirviendo en calidad de titulares, por todo el tiempo que comprenda su desempeño alcaldicio"* (énfasis agregado).

Tabla 11: Alcaldes con permisos sin goce de sueldo

Nombre/modalidad	Nº Contratos	Hallazgos septiembre 2023	Actualización diciembre 2024
Funcionario 1	2		
Planta (Municipalidad)	1	El funcionario se desempeña como alcalde en una municipalidad. Al mismo tiempo se encuentra con permiso, sin goce de sueldo, en un organismo de la Administración Central mientras dure su cargo de Ejecutivo de Servicios Integrales.	El funcionario fue reelecto y cumple funciones bajo la calidad jurídica planta en la Municipalidad como alcalde. El funcionario no aparece en transparencia activa en el organismo de la Administración Central.
Organismo Central (sin goce de sueldo)	1		
Funcionario 2	2		
Planta (Municipalidad A)	1	El funcionario se desempeña como alcalde de una municipalidad. Al mismo tiempo, se encuentra con un permiso, sin goce de sueldo, en otra municipalidad mientras dure el periodo edilicio . En esta última se desempeña como Profesional del Departamento Seguridad Pública.	El funcionario fue reelecto como alcalde en la misma municipalidad. El funcionario sigue perteneciendo a la planta del organismo, con permiso sin goce de remuneraciones, en la otra municipalidad.
Planta (Municipalidad B)	1		

- c) **Casos con falta de antecedentes:** También existieron casos en los cuales no fue posible concluir por la falta de antecedentes entregados por los organismos, ya sea porque hubo respuestas con acceso parcial a la información o eventuales inconsistencias respecto de la información publicada en transparencia activa:

Tabla 12: Casos no concluyentes por falta de antecedentes o inconsistencias

Nombre/modalidad	Nº Registros	Hallazgos septiembre 2023	Actualización diciembre 2024
Funcionaria 1 (Trabajadora Social)	2		
Cod. Trabajo (Corporación Municipal)	1	Funcionaria cumple funciones en una Corporación Municipal (Código del Trabajo, 44 hrs. Semanales) y en la municipalidad de otra comuna, a través de la prestación de servicios a honorarios (no sujeto a horario, pero con diversas funciones). La municipalidad indicó que la	Funcionaria solo cumple funciones, bajo la modalidad Código del Trabajo en la misma Corporación Municipal.
Honorario (Municipalidad)	1		

		profesional no recibió pago en el mes de septiembre de 2023, sin embargo, en transparencia activa sí presenta remuneraciones en dicho mes.	
Funcionario 2 (Abogado)	2		
Honorario (Municipalidad)	1	Funcionario cumple funciones en calidad jurídica planta y honorarios en la misma municipalidad. Sin embargo, esta indica que el funcionario no mantuvo contrato a honorarios en el periodo señalado. En transparencia activa se publica la descripción de la prestación de servicios a honorarios, además de la remuneración correspondiente a septiembre 2023.	El funcionario continúa ejerciendo funciones en calidad jurídica planta en la municipalidad. Por otra parte, se constata que no presta servicios a honorarios en la misma entidad.
Planta (Municipalidad)	1		
Funcionaria 3 (Médico)	2		
Contrata (Hospital)	1	Funcionaria cumple funciones bajo calidad jurídica planta y a contrata en el mismo hospital. En la respuesta a la solicitud no se adjuntan contratos de trabajo, sólo una resolución exenta correspondiente a otorgamiento de asignación de responsabilidad. Tampoco se adjuntan liquidaciones de sueldo, siendo denegadas por el organismo. No obstante, los montos de remuneraciones en el mes de septiembre 2023 se encuentran publicados en transparencia activa del hospital.	Funcionaria cumple funciones a contrata en la misma institución (22 hrs.). También cumple funciones bajo la calidad jurídica planta en la misma institución.
Planta (Hospital)	1		

4

CONCLUSIONES

Los resultados del proceso de fiscalización dan cuenta, en primer lugar, de barreras en el acceso a la información respecto del personal y sus remuneraciones, lo cual implica dificultades para ejercer un adecuado control social sobre dicha información:

- En el caso de la información publicada en transparencia activa, se detectaron incumplimientos por parte de los organismos, asociados a ausencia de registros completos del nombre, descripciones genéricas de cargo o función, errores en la publicación de rentas, entre otros. Junto con ello, existen diferentes maneras de publicar la información ante situaciones específicas, como pagos por diferentes prestaciones, término de relaciones laborales o permisos.
- Respecto del derecho de acceso a la información, si bien más de un 80% de las solicitudes fue respondida, se constataron casos de acceso parcial de la información, entrega de información errónea y denegaciones, lo cual dificulta la posibilidad de efectuar conclusiones al respecto. Además, se observaron inconsistencias en la información publicada en transparencia activa y la entregada vía solicitud de acceso a la información, situación previamente detectada en procesos anteriores de fiscalización. Del mismo modo, se evidenciaron desajustes al cumplimiento de la Instrucción General sobre Derivación y Prórroga, por ejemplo, prórrogas extemporáneas o sin fundamentos y ausencia de derivación en casos que corresponde. Por último, también existieron desajustes al resguardo de los datos personales de los funcionarios cuya información fue requerida.

En segundo término, a partir de la información levantada vía transparencia activa, es posible señalar lo siguiente:

- Dado que el Rol Único Nacional (RUN) corresponde a un dato personal que no se publica en transparencia activa, no fue posible constatar con total certeza que en los más de 80 mil casos de coincidencias dobles o múltiples siempre se trate del mismo funcionario. No obstante, existe una alta probabilidad de ello, especialmente en los casos en que las coincidencias se presentan dentro de un mismo organismo (73% de los casos).
- Específicamente en aquellas coincidencias de funcionarios en una misma institución, estas se observan principalmente a nivel de municipalidades y en el sector educación.

- A nivel de tipo de contratación, se observa que los registros dobles o múltiples ocurren mayormente a nivel de funcionarios a honorarios, contrata o una combinación de ambos tipos de contrato. En este ámbito, si bien podrían corresponder a más de un contrato, también podrían deberse a casos en que se registran diferentes prestaciones o pagos a un funcionario por una misma contratación, situación que no es posible pesquisar generalmente vía transparencia activa.

Finalmente, respecto a la información obtenida vía derecho de acceso a la información, se concluye que:

- Pese a las barreras existentes en la obtención de los datos, primero en la información publicada y luego en aquella entregada por los organismos, fue posible constatar situaciones de eventual desajustes respecto de la normativa que rige a las contrataciones de funcionarios públicos.
- Asimismo, existen otros casos que, si bien están amparados por la Ley, son de interés público, como el caso de dos alcaldes que se encuentran cumpliendo su segundo periodo y cuentan con permiso sin goce de sueldo en otros organismos del Estado.

ANEXOS

Anexo 1: Listados de instituciones fiscalizadas.

a) Organismos de la Administración Central (OAC): 390 instituciones.

N	Institución	Sector
1	Delegación Presidencial Regional de Arica y Parinacota	Administración
2	Delegación Presidencial Regional de Antofagasta	Administración
3	Delegación Presidencial Regional de Atacama	Administración
4	Delegación Presidencial Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Administración
5	Delegación Presidencial Regional de Coquimbo	Administración
6	Delegación Presidencial Regional de La Araucanía	Administración
7	Delegación Presidencial Regional de Los Lagos	Administración
8	Delegación Presidencial Regional de Los Ríos	Administración
9	Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena	Administración
10	Delegación Presidencial Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins	Administración
11	Delegación Presidencial Regional de Tarapacá	Administración
12	Delegación Presidencial Regional de Valparaíso	Administración
13	Delegación Presidencial Regional del Biobío	Administración
14	Delegación Presidencial Regional del Maule	Administración
15	Delegación Presidencial Regional Metropolitana	Administración
16	Delegación Presidencial Provincial de Parinacota	Administración
17	Delegación Presidencial Provincial de Tamarugal	Administración
18	Delegación Presidencial Provincial de El Loa	Administración
19	Delegación Presidencial Provincial de Tocopilla	Administración
20	Delegación Presidencial Provincial de Chañaral	Administración
21	Delegación Presidencial Provincial de Huasco	Administración
22	Delegación Presidencial Provincial de Limarí	Administración
23	Delegación Presidencial Provincial de Choapa	Administración
24	Delegación Presidencial Provincial de Petorca	Administración
25	Delegación Presidencial Provincial de San Felipe	Administración
26	Delegación Presidencial Provincial de Los Andes	Administración
27	Delegación Presidencial Provincial de Quillota	Administración
28	Delegación Presidencial Provincial de San Antonio	Administración

29	Delegación Presidencial Provincial de Isla de Pascua	Administración
30	Delegación Presidencial Provincial de Colchagua	Administración
31	Delegación Presidencial Provincial de Cardenal Caro	Administración
32	Delegación Presidencial Provincial de Curicó	Administración
33	Delegación Presidencial Provincial de Linares	Administración
34	Delegación Presidencial Provincial de Cauquenes	Administración
35	Delegación Presidencial Provincial del Biobío	Administración
36	Delegación Presidencial Provincial de Arauco	Administración
37	Delegación Presidencial Provincial de Malleco	Administración
38	Delegación Presidencial Provincial de Ranco	Administración
39	Delegación Presidencial Provincial de Osorno	Administración
40	Delegación Presidencial Provincial de Chiloé	Administración
41	Delegación Presidencial Provincial de Palena	Administración
42	Delegación Presidencial Provincial de Aysén	Administración
43	Delegación Presidencial Provincial de General Carrera	Administración
44	Delegación Presidencial Provincial de Capitán Prat	Administración
45	Delegación Presidencial Provincial de última Esperanza	Administración
46	Delegación Presidencial Provincial de Tierra del Fuego	Administración
47	Delegación Presidencial Provincial de La Antártica Chilena	Administración
48	Delegación Presidencial Provincial de Chacabuco	Administración
49	Delegación Presidencial Provincial de Cordillera	Administración
50	Delegación Presidencial Provincial de Maipo	Administración
51	Delegación Presidencial Provincial de Talagante	Administración
52	Delegación Presidencial Provincial de Melipilla	Administración
53	Delegación Presidencial Provincial de Marga Marga	Administración
54	Delegación Presidencial Regional de Ñuble	Administración
55	Delegación Presidencial Provincial de Punilla	Administración
56	Delegación Presidencial Provincial de Itata	Administración
57	Defensa Civil de Chile	Administración
58	Servicio de Impuestos Internos (SII)	Administración
59	Corporación Nacional Forestal (CONAF)	Administración
60	Fundación para la Innovación Agraria (FIA)	Administración
61	Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA)	Administración
62	Fundación de Comunicación Capacitación y Cultura del Agro (FUCOA)	Administración

63	Instituto Forestal (INFOR)	Administración
64	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer (PRODEMU)	Administración
65	Fundación de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile (FOJI)	Administración
66	Fundación de las Familias	Administración
67	Fundación Chilenter	Administración
68	Fundación Centro Cultural Palacio de la Moneda	Administración
69	Instituto de Fomento Pesquero	Administración
70	Instituto Nacional de Normalización	Administración
71	Presidencia de la República	Administración
72	Subsecretaría del Interior	Administración
73	Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)	Administración
74	Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED) ex ONEMI	Administración
75	Gobierno Regional de Arica y Parinacota	Administración
76	Gobierno Regional de Tarapacá	Administración
77	Gobierno Regional de Antofagasta	Administración
78	Gobierno Regional de Atacama	Administración
79	Gobierno Regional de Coquimbo	Administración
80	Gobierno Regional de Valparaíso	Administración
81	Gobierno Regional Metropolitano de Santiago	Administración
82	Gobierno Regional de O'Higgins	Administración
83	Gobierno Regional del Maule	Administración
84	Gobierno Regional del Biobío	Administración
85	Gobierno Regional de La Araucanía	Administración
86	Gobierno Regional de Los Ríos	Administración
87	Gobierno Regional de Los Lagos	Administración
88	Gobierno Regional de Aysén	Administración
89	Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena	Administración
90	Subsecretaría de Prevención del Delito	Administración
91	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Administración
92	Gobierno Regional de Ñuble	Administración
93	Servicio Nacional de Migraciones	Administración
94	Subsecretaría de Relaciones Exteriores (MINREL)	Administración
95	Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL)	Administración

96	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AGCID)	Administración
97	Instituto Antártico Chileno (INACH)	Administración
98	Dirección General de Promoción de Exportaciones	Administración
99	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Administración
100	Dirección General de Movilización Nacional (DGMN)	Administración
101	Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA)	Administración
102	Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA)	Administración
103	Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)	Administración
104	Subsecretaría de Defensa	Administración
105	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas (SSFFAA)	Administración
106	Subsecretaría de Hacienda	Administración
107	Dirección de Presupuestos (DIPRES)	Administración
108	Tesorería General de la República (TGR)	Administración
109	Dirección Nacional del Servicio Civil	Administración
110	Unidad de Análisis Financiero	Administración
111	Servicio Nacional de Aduanas	Administración
112	Comisión para el Mercado Financiero (CMF)	Administración
113	Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILECOMPRA)	Administración
114	Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ)	Administración
115	Comité para la Fijación de Límites a las Tasas de Intercambio	Administración
116	Defensoría del Contribuyente	Administración
117	Subsecretaría General de La Presidencia (SEGPRES)	Administración
118	Subsecretaría General de Gobierno (SEGOB)	Administración
119	Consejo Nacional de Televisión (CNTV)	Administración
120	Subsecretaría de Economía (MINECON)	Administración
121	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	Administración
122	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera	Administración
123	Corporación de Fomento de la Producción (CORFO)	Administración
124	Fiscalía Nacional Económica (FNE)	Administración
125	Instituto Nacional de Estadísticas (INE)	Administración
126	Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR)	Administración
127	Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)	Administración
128	Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA)	Administración
129	Subsecretaría de Turismo	Administración

130	Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC)	Administración
131	Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (SUPERIR)	Administración
132	Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA)	Administración
133	Subsecretaría de Evaluación Social	Administración
134	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)	Administración
135	Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)	Administración
136	Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS)	Administración
137	Instituto Nacional de la Juventud (INJUV)	Administración
138	Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA)	Administración
139	Subsecretaría de Servicios Sociales	Administración
140	Subsecretaría de la Niñez	Administración
141	Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia	Administración
142	Subsecretaría de Educación (MINEDUC)	Administración
143	Consejo de Rectores	Administración
144	Consejo Nacional de Educación (CNED)	Administración
145	Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores (INGRESA)	Administración
146	Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ANID	Administración
147	Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB)	Administración
148	Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)	Administración
149	Superintendencia de Educación Dirección Nacional	Administración
150	Agencia de Calidad de la Educación	Administración
151	Subsecretaría de Educación Parvularia	Administración
152	Dirección de Educación Pública	Administración
153	Superintendencia de Educación Superior	Administración
154	Subsecretaría de Educación Superior	Administración
155	Subsecretaría de Justicia	Administración
156	Servicio de Registro Civil e Identificación	Administración
157	Servicio Nacional de Menores (SENAME)	Administración
158	Defensoría Penal Pública (DPP)	Administración
159	Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana (CAJMETRO)	Administración
160	Corporación de Asistencia Judicial Región Valparaíso (CAJVAL)	Administración
161	Corporación de Asistencia Judicial Regiones Tarapacá y Antofagasta (CAJTA)	Administración
162	Corporación de Asistencia Judicial Región Biobío (CAJBIOBIO)	Administración

163	Subsecretaría de Derechos Humanos	Administración
164	Subsecretaría del Trabajo (MINTRAB)	Administración
165	Subsecretaría de Previsión Social (SPS)	Administración
166	Dirección del Trabajo (DT)	Administración
167	Dirección General de Crédito Prendario (DICREP)	Administración
168	Instituto de Previsión Social (IPS)	Administración
169	Instituto de Seguridad Laboral (ISL)	Administración
170	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE)	Administración
171	Superintendencia de Pensiones (SP)	Administración
172	Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO)	Administración
173	Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales	Administración
174	Subsecretaría de Obras Públicas (MOP)	Administración
175	Dirección General de Obras Públicas (DGOP)	Administración
176	Dirección de Contabilidad y Finanzas (DCYF)	Administración
177	Dirección de Aeropuertos (DAP)	Administración
178	Dirección de Arquitectura (DARQ)	Administración
179	Dirección General de Aguas (DGA)	Administración
180	Dirección de Obras Hidráulicas (DOH)	Administración
181	Dirección de Obras Portuarias (DOP)	Administración
182	Dirección de Planeamiento (DIRPLAN)	Administración
183	Dirección de Vialidad (VIALIDAD)	Administración
184	Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS)	Administración
185	Instituto Nacional de Hidráulica (INH)	Administración
186	Fiscalía de Obras Públicas	Administración
187	Dirección General de Concesiones (DGC)	Administración
188	Subsecretaría de Transportes (MTT)	Administración
189	Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL)	Administración
190	Junta de Aeronáutica Civil (JAC)	Administración
191	Subsecretaría de Salud Pública (MINSAL)	Administración
192	Subsecretaría de Redes Asistenciales	Administración
193	Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud (CENABAST)	Administración
194	Fondo Nacional de Salud (FONASA)	Administración
195	Instituto de Salud Pública (ISP)	Administración

196	Superintendencia de Salud (SDS)	Administración
197	SEREMI de Salud de Arica y Parinacota	Administración
198	SEREMI de Salud de Tarapacá	Administración
199	SEREMI de Salud de Antofagasta	Administración
200	SEREMI de Salud de Atacama	Administración
201	SEREMI de Salud de Coquimbo	Administración
202	SEREMI de Salud de Valparaíso	Administración
203	SEREMI de Salud Metropolitano de Santiago	Administración
204	SEREMI de Salud de O'Higgins	Administración
205	SEREMI de Salud del Maule	Administración
206	SEREMI de Salud del Biobío	Administración
207	SEREMI de Salud de La Araucanía	Administración
208	SEREMI de Salud de Los Ríos	Administración
209	SEREMI de Salud de Los Lagos	Administración
210	SEREMI de Salud de Aysén	Administración
211	SEREMI de Salud de Magallanes y Antártica Chilena	Administración
212	SEREMI de Salud del Ñuble	Administración
213	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (MINVU)	Administración
214	SERVIU Región de Tarapacá	Administración
215	SERVIU Región de Antofagasta	Administración
216	SERVIU Región de Atacama	Administración
217	SERVIU Región de Coquimbo	Administración
218	SERVIU Región de Valparaíso	Administración
219	SERVIU Región Metropolitana de Santiago	Administración
220	SERVIU Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Administración
221	SERVIU Región del Maule	Administración
222	SERVIU Región del Biobío	Administración
223	SERVIU Región de la Araucanía	Administración
224	SERVIU Región de Los Lagos	Administración
225	SERVIU Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Administración
226	SERVIU Región de Magallanes y la Antártica Chilena	Administración
227	SERVIU Región de Los Ríos	Administración
228	SERVIU Región de Arica y Parinacota	Administración
229	Parque Metropolitano de Santiago	Administración

230	SERVIU Región del Ñuble	Administración
231	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota	Administración
232	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá	Administración
233	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Antofagasta	Administración
234	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama	Administración
235	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo	Administración
236	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso	Administración
237	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana	Administración
238	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador Bernardo O'Higgins	Administración
239	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Maule	Administración
240	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble	Administración
241	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Biobío	Administración
242	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía	Administración
243	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos	Administración
244	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos	Administración
245	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén	Administración
246	SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena	Administración
247	Subsecretaría de Bienes Nacionales	Administración
248	Subsecretaría de Agricultura	Administración
249	Comisión Nacional de Riego (CNR)	Administración
250	Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP)	Administración
251	Oficinas de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA)	Administración
252	Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)	Administración
253	Centro de Información de Recursos Naturales (CIREN)	Administración
254	Subsecretaría de Minería	Administración
255	Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)	Administración
256	Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN)	Administración
257	Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG)	Administración
258	Comisión Nacional de Energía (CNE)	Administración
259	Subsecretaría de Energía	Administración
260	Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN)	Administración
261	Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC)	Administración
262	Subsecretaría del Medio Ambiente (MMA)	Administración
263	Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)	Administración

264	Servicio de Evaluación Ambiental (SEA)	Administración
265	Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI)	Administración
266	Comisión Nacional de Acreditación (CNA)	Administración
267	Subsecretaría del Deporte	Administración
268	Instituto Nacional del Deporte (IND)	Administración
269	Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género	Administración
270	Subsecretaría de las Culturas y las Artes	Administración
271	Subsecretaría del Patrimonio Cultural	Administración
272	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	Administración
273	Subsecretaría de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación	Administración
274	Sistema de Empresas Públicas (SEP)	Administración
275	Fundación Integra	Administración
276	Fundación Tiempos Nuevos (MIM)	Administración
277	Fundación Artesanías de Chile	Administración
278	Ejército de Chile	Administración
279	Fuerza Aérea de Chile	Administración
280	Armada de Chile	Administración
281	Policía de Investigaciones	Administración
282	Estado Mayor Conjunto	Administración
283	Servicio Local de Educación Pública de Barrancas	Educación
284	Servicio Local de Educación Pública Puerto Cordillera	Educación
285	Servicio Local de Educación Pública Huasco	Educación
286	Servicio Local de Educación Pública Costa Araucanía	Educación
287	Servicio Local de Educación Pública Gabriela Mistral	Educación
288	Servicio Local de Educación Pública Chinchorro	Educación
289	Servicio Local de Educación Pública Andalién Sur	Educación
290	Servicio Local de Educación Pública Colchagua	Educación
291	Servicio Local de Educación Pública Atacama	Educación
292	Servicio Local de Educación Pública Llanquihue	Educación
293	Servicio Local de Educación Pública Valparaíso	Educación
294	Servicio Local de Educación Pública de Magallanes	Educación
295	Servicio Local de Educación Pública de Aysén	Educación
296	Servicio Local de Educación Pública de Iquique	Educación
297	Servicio Local de educación Pública Punilla Cordillera	Educación

298	Servicio Local de Educación Pública Maule Costa	Educación
299	Servicio Médico Legal (SML)	Salud
300	Servicio de Salud Metropolitano Central	Salud
301	Servicio de Salud Metropolitano Norte	Salud
302	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	Salud
303	Servicio de Salud Metropolitano Oriente	Salud
304	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Salud
305	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	Salud
306	Hospital Padre Hurtado	Salud
307	Centro de Referencia de Salud de Peñalolén Cordillera Oriente (CRSORIENTE)	Salud
308	Centro de Referencia de Salud de Maipú (CRSM)	Salud
309	Servicio de Salud Arica	Salud
310	Servicio de Salud Iquique	Salud
311	Servicio de Salud Antofagasta	Salud
312	Servicio de Salud Atacama	Salud
313	Servicio de Salud Coquimbo	Salud
314	Servicio de Salud Aconcagua	Salud
315	Servicio de Salud Valparaíso San Antonio	Salud
316	Servicio de Salud Viña del Mar Quillota	Salud
317	Servicio de Salud O'Higgins	Salud
318	Servicio de Salud Maule	Salud
319	Servicio de Salud Ñuble	Salud
320	Servicio de Salud Concepción	Salud
321	Servicio de Salud Talcahuano	Salud
322	Servicio de Salud Biobío	Salud
323	Servicio de Salud Arauco	Salud
324	Servicio de Salud Araucanía Norte	Salud
325	Servicio de Salud Araucanía Sur	Salud
326	Servicio de Salud Valdivia	Salud
327	Servicio de Salud Osorno	Salud
328	Servicio de Salud de Chiloé	Salud
329	Servicio de Salud Aysén	Salud
330	Servicio de Salud del Reloncaví	Salud
331	Servicio de Salud Magallanes	Salud

332	Hospital de San Camilo	Salud
333	Hospital Leonardo Guzmán de Antofagasta	Salud
334	Hospital de Victoria	Salud
335	Hospital Mauricio Heyermann de Angol	Salud
336	Hospital Juan Noé de Arica	Salud
337	Hospital Regional Coyhaique	Salud
338	Hospital Víctor Ríos Ruiz de Los Ángeles	Salud
339	Hospital Dr. Augusto Riffart de Castro	Salud
340	Hospital San José de Coronel	Salud
341	Hospital de Lota	Salud
342	Hospital Guillermo Grant Benavente de Concepción	Salud
343	Hospital de Ovalle	Salud
344	Hospital La Serena	Salud
345	Hospital San Pablo de Coquimbo	Salud
346	Hospital Ernesto Torres de Iquique	Salud
347	Hospital de Urgencia Asistencia Pública (HUAP)	Salud
348	Hospital San Borja Arriarán	Salud
349	Hospital San José	Salud
350	Hospital Roberto del Río	Salud
351	Hospital Félix Bulnes	Salud
352	Hospital de Melipilla	Salud
353	Hospital San Juan de Dios	Salud
354	Instituto Nacional de Rehabilitación Pedro Aguirre Cerda	Salud
355	Instituto de Neurocirugía	Salud
356	Instituto Nacional de Geriátrica (INGER)	Salud
357	Hospital del Salvador	Salud
358	Hospital Barros Luco	Salud
359	Hospital Sótero del Río	Salud
360	Hospital Clínico Magallanes Dr. Lautaro Navarro Avaria	Salud
361	Hospital de Curicó	Salud
362	Hospital de Linares	Salud
363	Hospital Regional de Talca	Salud
364	Hospital de San Carlos	Salud
365	Hospital San Juan de Dios de San Fernando	Salud

366	Hospital Regional de Rancagua	Salud
367	Hospital de Osorno	Salud
368	Hospital de Puerto Montt	Salud
369	Hospital de Tomé	Salud
370	Hospital de las Higueras	Salud
371	Hospital Base de Valdivia	Salud
372	Hospital Claudio Vicuña de San Antonio	Salud
373	Hospital Carlos Van Buren	Salud
374	Hospital Eduardo Pereira de Valparaíso	Salud
375	Hospital de Quilpué	Salud
376	Hospital Gustavo Fricke	Salud
377	Hospital San Martín de Quillota	Salud
378	Instituto Psiquiátrico	Salud
379	Hospital San Juan de Dios de Los Andes	Salud
380	Hospital Dr. Exequiel González Cortes	Salud
381	Hospital El Pino	Salud
382	Hospital Herminda Martín	Salud
383	Instituto Nacional del Tórax	Salud
384	Hospital Luis Tisné	Salud
385	Instituto Traumatológico	Salud
386	Instituto Nacional del Cáncer	Salud
387	Hospital Luis Calvo Mackenna	Salud
388	Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena de Temuco	Salud
389	Hospital El Carmen Dr. Luis Valentín Ferrada	Salud
390	Hospital Clínico Metropolitano La Florida Dra. Eloísa Díaz Insunza	Salud

b) Municipalidades: 345 instituciones.

N	Institución
1	Municipalidad de Algarrobo
2	Municipalidad de Alhué
3	Municipalidad de Alto Biobío
4	Municipalidad de Alto del Carmen
5	Municipalidad de Alto Hospicio

6	Municipalidad de Ancud
7	Municipalidad de Andacollo
8	Municipalidad de Angol
9	Municipalidad de Antofagasta
10	Municipalidad de Antuco
11	Municipalidad de Arauco
12	Municipalidad de Arica
13	Municipalidad de Aysén
14	Municipalidad de Buin
15	Municipalidad de Bulnes
16	Municipalidad de Cabildo
17	Municipalidad de Cabo de Hornos y Antártica
18	Municipalidad de Cabrero
19	Municipalidad de Calama
20	Municipalidad de Calbuco
21	Municipalidad de Caldera
22	Municipalidad de Calera de Tango
23	Municipalidad de Calle Larga
24	Municipalidad de Camarones
25	Municipalidad de Camiña
26	Municipalidad de Canela
27	Municipalidad de Cañete
28	Municipalidad de Carahue
29	Municipalidad de Cartagena
30	Municipalidad de Casablanca
31	Municipalidad de Castro
32	Municipalidad de Catemu
33	Municipalidad de Cauquenes
34	Municipalidad de Cerrillos
35	Municipalidad de Cerro Navia
36	Municipalidad de Chaitén
37	Municipalidad de Chanco
38	Municipalidad de Chañaral
39	Municipalidad de Chépica

40	Municipalidad de Chiguayante
41	Municipalidad de Chile Chico
42	Municipalidad de Chillán
43	Municipalidad de Chillán Viejo
44	Municipalidad de Chimbarongo
45	Municipalidad de Cholchol
46	Municipalidad de Chonchi
47	Municipalidad de Cisnes
48	Municipalidad de Cobquecura
49	Municipalidad de Cochamó
50	Municipalidad de Cochrane
51	Municipalidad de Codegua
52	Municipalidad de Coelemu
53	Municipalidad de Coihueco
54	Municipalidad de Coinco
55	Municipalidad de Colbún
56	Municipalidad de Colchane
57	Municipalidad de Colina
58	Municipalidad de Collipulli
59	Municipalidad de Coltauco
60	Municipalidad de Combarbalá
61	Municipalidad de Concepción
62	Municipalidad de Conchalí
63	Municipalidad de Concón
64	Municipalidad de Constitución
65	Municipalidad de Contulmo
66	Municipalidad de Copiapó
67	Municipalidad de Coquimbo
68	Municipalidad de Coronel
69	Municipalidad de Corral
70	Municipalidad de Coyhaique
71	Municipalidad de Cunco
72	Municipalidad de Curacautín
73	Municipalidad de Curacaví

74	Municipalidad de Curaco de Vélez
75	Municipalidad de Curanilahue
76	Municipalidad de Curarrehue
77	Municipalidad de Curepto
78	Municipalidad de Curicó
79	Municipalidad de Dalcahue
80	Municipalidad de Diego de Almagro
81	Municipalidad de Doñihue
82	Municipalidad de El Bosque
83	Municipalidad de El Carmen
84	Municipalidad de El Monte
85	Municipalidad de El Quisco
86	Municipalidad de El Tabo
87	Municipalidad de Empedrado
88	Municipalidad de Ercilla
89	Municipalidad de Estación Central
90	Municipalidad de Florida
91	Municipalidad de Freire
92	Municipalidad de Freirina
93	Municipalidad de Fresia
94	Municipalidad de Frutillar
95	Municipalidad de Futaleufú
96	Municipalidad de Futrono
97	Municipalidad de Galvarino
98	Municipalidad de General Lagos
99	Municipalidad de Gorbea
100	Municipalidad de Graneros
101	Municipalidad de Guaitecas
102	Municipalidad de Hijuelas
103	Municipalidad de Hualaihué
104	Municipalidad de Hualañé
105	Municipalidad de Hualpén
106	Municipalidad de Hualqui
107	Municipalidad de Huara

108	Municipalidad de Huasco
109	Municipalidad de Huechuraba
110	Municipalidad de Illapel
111	Municipalidad de Independencia
112	Municipalidad de Iquique
113	Municipalidad de Isla de Maipo
114	Municipalidad de Isla de Pascua (Rapa Nui)
115	Municipalidad de Juan Fernández
116	Municipalidad de La Calera
117	Municipalidad de La Cisterna
118	Municipalidad de La Cruz
119	Municipalidad de La Estrella
120	Municipalidad de La Florida
121	Municipalidad de La Granja
122	Municipalidad de La Higuera
123	Municipalidad de La Ligua
124	Municipalidad de La Pintana
125	Municipalidad de La Reina
126	Municipalidad de La Serena
127	Municipalidad de La Unión
128	Municipalidad de Lago Ranco
129	Municipalidad de Lago Verde
130	Municipalidad de Laguna Blanca
131	Municipalidad de Laja
132	Municipalidad de Lampa
133	Municipalidad de Lanco
134	Municipalidad de Las Cabras
135	Municipalidad de Las Condes
136	Municipalidad de Lautaro
137	Municipalidad de Lebu
138	Municipalidad de Licantén
139	Municipalidad de Limache
140	Municipalidad de Linares
141	Municipalidad de Litueche

142	Municipalidad de Llanquihue
143	Municipalidad de Llay Llay
144	Municipalidad de Lo Barnechea
145	Municipalidad de Lo Espejo
146	Municipalidad de Lo Prado
147	Municipalidad de Lolol
148	Municipalidad de Loncoche
149	Municipalidad de Longaví
150	Municipalidad de Lonquimay
151	Municipalidad de Los Álamos
152	Municipalidad de Los Andes
153	Municipalidad de Los Ángeles
154	Municipalidad de Los Lagos
155	Municipalidad de Los Muermos
156	Municipalidad de Los Sauces
157	Municipalidad de Los Vilos
158	Municipalidad de Lota
159	Municipalidad de Lumaco
160	Municipalidad de Machalí
161	Municipalidad de Macul
162	Municipalidad de Máfil
163	Municipalidad de Maipú
164	Municipalidad de Malloa
165	Municipalidad de Marchigüe
166	Municipalidad de María Elena
167	Municipalidad de María Pinto
168	Municipalidad de Mariquina
169	Municipalidad de Maule
170	Municipalidad de Maullín
171	Municipalidad de Mejillones
172	Municipalidad de Melipeuco
173	Municipalidad de Melipilla
174	Municipalidad de Molina
175	Municipalidad de Monte Patria

176	Municipalidad de Mostazal
177	Municipalidad de Mulchén
178	Municipalidad de Nacimiento
179	Municipalidad de Nancagua
180	Municipalidad de Navidad
181	Municipalidad de Negrete
182	Municipalidad de Ninhue
183	Municipalidad de Nogales
184	Municipalidad de Nueva Imperial
185	Municipalidad de Ñiquén
186	Municipalidad de Ñuñoa
187	Municipalidad de O'Higgins
188	Municipalidad de Olivar
189	Municipalidad de Ollagüe
190	Municipalidad de Olmué
191	Municipalidad de Osorno
192	Municipalidad de Ovalle
193	Municipalidad de Padre Hurtado
194	Municipalidad de Padre Las Casas
195	Municipalidad de Paihuano
196	Municipalidad de Paillaco
197	Municipalidad de Paine
198	Municipalidad de Palena
199	Municipalidad de Palmilla
200	Municipalidad de Panguipulli
201	Municipalidad de Panquehue
202	Municipalidad de Papudo
203	Municipalidad de Paredones
204	Municipalidad de Parral
205	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda
206	Municipalidad de Pelarco
207	Municipalidad de Pelluhue
208	Municipalidad de Pemuco
209	Municipalidad de Pencahue

210	Municipalidad de Penco
211	Municipalidad de Peñaflor
212	Municipalidad de Peñalolén
213	Municipalidad de Peralillo
214	Municipalidad de Perquenco
215	Municipalidad de Petorca
216	Municipalidad de Peumo
217	Municipalidad de Pica
218	Municipalidad de Pichidegua
219	Municipalidad de Pichilemu
220	Municipalidad de Pinto
221	Municipalidad de Pirque
222	Municipalidad de Pitrufquén
223	Municipalidad de Placilla
224	Municipalidad de Portezuelo
225	Municipalidad de Porvenir
226	Municipalidad de Pozo Almonte
227	Municipalidad de Primavera
228	Municipalidad de Providencia
229	Municipalidad de Puchuncaví
230	Municipalidad de Pucón
231	Municipalidad de Pudahuel
232	Municipalidad de Puente Alto
233	Municipalidad de Puerto Montt
234	Municipalidad de Puerto Natales
235	Municipalidad de Puerto Octay
236	Municipalidad de Puerto Varas
237	Municipalidad de Pumanque
238	Municipalidad de Punitaqui
239	Municipalidad de Punta Arenas
240	Municipalidad de Puqueldón
241	Municipalidad de Purén
242	Municipalidad de Purranque
243	Municipalidad de Putaendo

244	Municipalidad de Putre
245	Municipalidad de Puyehue
246	Municipalidad de Queilén
247	Municipalidad de Quellón
248	Municipalidad de Quemchi
249	Municipalidad de Quilaco
250	Municipalidad de Quilicura
251	Municipalidad de Quilleco
252	Municipalidad de Quillón
253	Municipalidad de Quillota
254	Municipalidad de Quilpué
255	Municipalidad de Quinchao
256	Municipalidad de Quinta de Tilcoco
257	Municipalidad de Quinta Normal
258	Municipalidad de Quintero
259	Municipalidad de Quirihue
260	Municipalidad de Rancagua
261	Municipalidad de Ránquil
262	Municipalidad de Rauco
263	Municipalidad de Recoleta
264	Municipalidad de Renaico
265	Municipalidad de Renca
266	Municipalidad de Rengo
267	Municipalidad de Requínoa
268	Municipalidad de Retiro
269	Municipalidad de Rinconada
270	Municipalidad de Río Bueno
271	Municipalidad de Río Claro
272	Municipalidad de Río Hurtado
273	Municipalidad de Río Ibáñez
274	Municipalidad de Río Negro
275	Municipalidad de Río Verde
276	Municipalidad de Romeral
277	Municipalidad de Saavedra

278	Municipalidad de Sagrada Familia
279	Municipalidad de Salamanca
280	Municipalidad de San Antonio
281	Municipalidad de San Bernardo
282	Municipalidad de San Carlos
283	Municipalidad de San Clemente
284	Municipalidad de San Esteban
285	Municipalidad de San Fabián
286	Municipalidad de San Felipe
287	Municipalidad de San Fernando
288	Municipalidad de San Gregorio
289	Municipalidad de San Ignacio
290	Municipalidad de San Javier
291	Municipalidad de San Joaquín
292	Municipalidad de San José de Maipo
293	Municipalidad de San Juan de la Costa
294	Municipalidad de San Miguel
295	Municipalidad de San Nicolás
296	Municipalidad de San Pablo
297	Municipalidad de San Pedro
298	Municipalidad de San Pedro de Atacama
299	Municipalidad de San Pedro De La Paz
300	Municipalidad de San Rafael
301	Municipalidad de San Ramón
302	Municipalidad de San Rosendo
303	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua
304	Municipalidad de Santa Bárbara
305	Municipalidad de Santa Cruz
306	Municipalidad de Santa Juana
307	Municipalidad de Santa María
308	Municipalidad de Santiago
309	Municipalidad de Santo Domingo
310	Municipalidad de Sierra Gorda
311	Municipalidad de Talagante

312	Municipalidad de Talca
313	Municipalidad de Talcahuano
314	Municipalidad de Taltal
315	Municipalidad de Temuco
316	Municipalidad de Teno
317	Municipalidad de Teodoro Schmidt
318	Municipalidad de Tierra Amarilla
319	Municipalidad de Tiltil
320	Municipalidad de Timaukel
321	Municipalidad de Tirúa
322	Municipalidad de Tocopilla
323	Municipalidad de Toltén
324	Municipalidad de Tome
325	Municipalidad de Torres del Paine
326	Municipalidad de Tortel
327	Municipalidad de Traiguén
328	Municipalidad de Trehuaco
329	Municipalidad de Tucapel
330	Municipalidad de Valdivia
331	Municipalidad de Vallenar
332	Municipalidad de Valparaíso
333	Municipalidad de Vichuquén
334	Municipalidad de Victoria
335	Municipalidad de Vicuña
336	Municipalidad de Vilcún
337	Municipalidad de Villa Alegre
338	Municipalidad de Villa Alemana
339	Municipalidad de Villarrica
340	Municipalidad de Viña del Mar
341	Municipalidad de Vitacura
342	Municipalidad de Yerbabuenas
343	Municipalidad de Yumbel
344	Municipalidad de Yungay
345	Municipalidad de Zapallar

c) Corporaciones Municipales: 52 instituciones

N	Organismo
1	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
2	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta (Cmds)
3	Corporación Municipal de Isla de Maipo
4	Corporación Municipal de Queilén
5	Corporación Municipal de Peñalolén (Cormup)
6	Corporación Municipal de Puqueldón
7	Corporación Municipal de Maipú (Codeduc)
8	Corporación Municipal de Rancagua (Cormun)
9	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Villa Alemana
10	Corporación Municipal de San Fernando (Cormusaf)
11	Corporación Municipal de Castro
12	Corporación Municipal de Educación y Servicios Ramón Freire Dalcahue
13	Corporación Municipal de Quellón
14	Corporación Municipal de Pirque
15	Corporación Municipal de Valparaíso
16	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Tiltil
17	Corporación de Desarrollo La Reina
18	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Calama (Comdes)
19	Corporación Municipal de Quilpué
20	Corporación Municipal de Chonchi
21	Corporación Municipal de Las Condes
22	Corporación Municipal del Desarrollo Social de Lampa
23	Corporación Municipal de Ancud
24	Corporación de Desarrollo Social de Buin
25	Corporación Municipal de Colina
26	Corporación Municipal de La Florida
27	Corporación Municipal de María Pinto
28	Corporación Municipal de Quinta Normal
29	Corporación Municipal de San Joaquín
30	Corporación Municipal de Providencia

31	Corporación Municipal de Pudahuel
32	Corporación Municipal de San Bernardo
33	Corporación Municipal de Pozo Almonte
34	Corporación Municipal de Calera de Tango
35	Corporación Municipal de Conchalí
36	Corporación Municipal de Curaco de Vélez
37	Corporación Municipal de Iquique
38	Corporación Municipal de La Serena
39	Corporación Municipal de Lo Prado
40	Corporación Municipal de Macul
41	Corporación Municipal de Melipilla
42	Corporación Municipal de Panguipulli
43	Corporación Municipal de Puente Alto
44	Corporación Municipal de Puerto Natales
45	Corporación Municipal de Punta Arenas (Cormupa)
46	Corporación Municipal de Quinchao
47	Corporación Municipal de Renca
48	Corporación Municipal de San José de Maipo
49	Corporación Municipal de San Miguel
50	Corporación Municipal de San Vicente
51	Corporación Municipal de Talagante
52	Corporación Municipal de Viña del Mar

Anexo 2:

a) Profesión de la muestra recabada:

Tabla 13: Profesión de la muestra recabada

Profesión	Nº de funcionarios	%
Médico	15	34,1
Abogado	9	20,5
Terapeuta Ocupacional	2	4,5
Pedagogía en Educación Física	1	2,3
Ingeniero de Ejecución Eléctrica	1	2,3

Trabajadora Social	1	2,3
Odontóloga	1	2,3
Laboratorista Dental	1	2,3
Geógrafa	1	2,3
No informa	6	13,6
Sin respuesta	6	13,6

b) **Modalidad de Contrato**²⁶:

Tabla 14: Calidad jurídica de la muestra recabada

Modalidad de Contrato	Nº de funcionarios	%
Planta-Honorario	16	44,4
Contrata-Honorario	6	16,7
Honorario-Honorario	3	8,3
Planta-Contrata	2	5,6
Planta-Contrata-Honorario	2	5,6
CDT-Honorario	2	5,6
Contrata-CDT	1	2,8
Contrata-Contrata-Honorario	1	2,8
CDT-CDT-Honorario	1	2,8
Planta-Planta	1	2,8
Planta-CDT-Honorario	1	2,8

²⁶ CDT=Código del Trabajo



INFORME

FISCALIZACIÓN EXTRAORDINARIA

REGISTROS MÚLTIPLES DE PERSONAL EN LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Unidad de Fiscalización, Área de Fiscalización Aplicada
Dirección General